

Cuerpo, vacante en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, cuya cobertura interina era necesaria y urgente, esta Consejería procedió a su convocatoria mediante Orden 264/2009, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2009), se aprueba la composición definitiva parcial de integrantes de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C (actual Grupo C1), de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y considerando el orden de prelación para la utilización de los procedimientos para la cobertura interina regulados en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, según lo establecido en su artículo 2.

DISPONGO

Dejar sin efecto la Orden 264/2009, de 18 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocaba para su cobertura interina el puesto de trabajo vacante número 37877, en esta Consejería.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/22.259/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2266 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se aprueba el programa y se establece la regulación y duración del curso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la referida Orden del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, correspondiente al día 10 de junio de 2009, páginas 37 y 38 (número de inserción 03/18.812/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 37, en el apartado relativo a duración y programa:

Donde dice:

«1. Duración: El curso selectivo contendrá un número aproximado de 529 horas lectivas y abarcará el período comprendido entre el 15 de junio de 2009 y el 15 de enero de 2010, si bien el mes de agosto del presente año será inhábil a estos efectos.»

Debe decir:

«1. Duración: El curso selectivo contendrá un número aproximado de 529 horas lectivas y abarcará el período comprendido entre el 15 de junio y el 27 de noviembre de 2009, si bien el mes de agosto del presente año será inhábil a estos efectos.»

En la página 38, en el apartado relativo a calendario y lugares de impartición:

Donde dice:

«c) Módulo 3: Del 30 de noviembre de 2009 al 15 de enero de 2010.»

Debe decir:

«c) Módulo 3: Del 15 de junio al 20 de noviembre de 2009, simultaneándose su impartición con el Módulo 1 “Sistema Tributario Español”.»

(03/21.136/09)

Consejería de Educación

2267 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 28 de mayo de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Rosa García García.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente a la funcionaria interina doña María Rosa García García. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 28 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria doña María Rosa García García, Profesora de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, pasó a la situación de licencia por enfermedad de más de tres meses con fecha 7 de septiembre de 2007. No obstante, con posterioridad a la fecha indicada, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007, abonados en la nómina de enero de 2008 como atrasos. Durante el citado período debía percibir únicamente los haberes de sueldo y antigüedad.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña María Rosa García García.

NIF: 807136-C.

Importe del reintegro: 4.735,95 euros, según se detalla en el Anexo.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 7 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, acreditados y percibidos indebidamente por pasar a la situación de licencia por enfermedad de más de tres meses el 7 de septiembre de 2007.

Fechas de pago: 27 de septiembre, 30 de octubre, 29 de noviembre, y 21 de diciembre de 2007 y 30 de enero de 2008.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Números de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/21.563/09)

Consejería de Educación

2268 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la cobertura de puestos bilingües en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010.*

Las características especiales de los programas de implantación de enseñanza bilingüe que se desarrollan en la Comunidad de Madrid exigen un profesorado con la formación lingüística necesaria para utilizar con eficacia determinadas lenguas extranjeras, tanto en situaciones cotidianas como más específicas y de mayor complejidad dentro de su campo de especialización.

Es por ello que, de conformidad con la Orden 1406/2006, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo), y la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo) que deroga a la anterior, se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa, Francesa y Alemana para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados por Resolución de 27 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio) y Resolución de 11 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009).

Por otra parte, por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11) y Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10) se convocan los correspondientes concursos de traslados del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, entre otros.

Una vez resueltos los citados concursos y siendo necesaria la cobertura de las vacantes y sustituciones de puestos bilingües que pudieran generarse en los centros, de los Niveles de Enseñanza y Especialidades que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria para el curso 2009-2010, esta Dirección General, en el uso de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto regular la provisión de los puestos bilingües en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el próximo curso escolar 2009-2010, de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera

Prorrogar las comisiones de servicios del curso 2008-2009

Al objeto de dotar de la estabilidad necesaria para el mejor desempeño de su labor docente al profesorado, funcionario de carre-

ra, que ocupa plazas bilingües se concederá, siempre que su funcionamiento esté previsto para el curso 2009-2010 y no hayan sido cubiertas por concurso de traslados, la prórroga de las comisiones de servicios del curso 2008-2009 para continuar en las mismas, a aquellos funcionarios que estén desempeñando dichos puestos y no tengan destino definitivo en otro centro bilingüe.

Además, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Estar en posesión, a fecha de publicación de la presente convocatoria, del certificado de habilitación lingüística en idiomas extranjeros en Inglés, Francés o Alemán, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, o bien haber sido seleccionado en el procedimiento convocado por Resolución de 9 de mayo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18), para la cobertura de puestos docentes en Institutos de Enseñanza Secundaria acogidos al convenio entre el MEC y "The British-Council" para vacantes en los centros incluidos en dicha Resolución.

En caso de que la plaza haya dejado de ser necesaria total o parcialmente, el funcionario de carrera podrá participar en el proceso de adjudicación de las nuevas plazas, dentro del colectivo a que se refiere el bloque 1 de la base cuarta de la presente Resolución.

La prórroga de la comisión de servicios, previa petición del interesado e informe favorable del Director del centro, será autorizada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección de Área Territorial correspondiente. En caso de que exista informe en contra, individual y razonado del Director del centro para su concesión, este facilitará al interesado una copia del mismo, para que en el plazo de dos días, desde su notificación, alegue lo que considere oportuno. Los informes y alegaciones serán remitidos a la Dirección de Área Territorial que a la vista de los mismos podrá elevar, en su caso, la propuesta de comisión de servicios a la Dirección General de Recursos Humanos para su formalización.

Este proceso se completará durante los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Asimismo, podrán solicitar las comisiones de servicios para el curso 2009-2010, aquellos funcionarios que en virtud de la Orden 5141/2008, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2009-2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18) y las Instrucciones de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de 25 de noviembre de 2008, hayan sido seleccionados para la realización de los cursos de formación del Plan específico de la Consejería para el desarrollo del Programa de implantación de enseñanza bilingüe en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid y estar condicionada su concesión a la realización satisfactoria de dicha formación.

Segunda

Plazas vacantes y provisión

1. Las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria corresponden a las nuevas plazas bilingües, de las especialidades que se relacionan, según Niveles de Enseñanza, en el Anexo I de la presente convocatoria, que sean autorizadas para el curso 2009 2010, que no hayan sido cubiertas en los concursos de traslados convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11) y Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10), y que en el momento de resolución de la presente convocatoria no hayan sido cubiertas por otros procedimientos.

Los centros en los que podrán autorizarse, según necesidades, estas plazas son los siguientes:

- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria seleccionados por la Consejería para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, según se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.
- Secciones lingüísticas de Inglés, Francés y Alemán en Institutos de Enseñanza Secundaria, según se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.